

B O P



Ciudad Real

Número 46

jueves, 7 de marzo de 2019

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Bases de la convocatoria para la selección de alumnos-trabajadores del Taller de Empleo de Fábricas de Albañilería.....1435

PRESIDENCIA

Extracto de la convocatoria de subvenciones a Municipios y Eatims para escuelas de natación 2019.....1436

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.....1437

BRAZATORTAS

Solicitud de licencia de actividad por José Manuel Gómez Ruiz para cambio de ubicación de consultorio veterinario y asesoría-gestoría fiscal laboral y contable...1438

CABEZARADOS

Exposición al público de los Padrones Fiscales 2019, correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y otros.....1439

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General para 2019 junto con la Plantilla de Personal.....1440

CIUDAD REAL

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter cultural para Ciudad Real 2019.....1442

CÓZAR

Revocación y nuevo nombramiento del Tercer Teniente de Alcalde.....1444

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y realización de delegaciones genéricas a favor de Concejales.....1445

PUERTO LÁPICE

Contenido urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora denominado Las Callejuelas.....1447

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL TALLER DE EMPLEO DE LA FINCA GALIANA

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decretos número 2019/1108, de fecha 1 de marzo de 2019, ha aprobado las bases de las convocatorias establecidas por la Comisión de Selección formada al efecto para proveer los siguientes puestos de trabajo:

Alumnos-Trabajadores para el Taller de Empleo de Fabricas de Albañilería de Certificado de Profesionalidad Nivel II (EOCB0108).

El plazo de presentación de instancias, que deberán ir acompañadas de la documentación procedente, será desde el día 7 de marzo al 16 de marzo de 2019, ambos inclusive.

El contenido íntegro de las bases de referencia puede consultarse en la página web de la Excm. Diputación de Ciudad Real, (www.dipucr.es) en el Área de Juventud de la Diputación y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, situado en la Ronda de Calatrava,5 de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real a 5 de marzo de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 663

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

BDNS (Identif.): 442577

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 05/02/2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Municipios y Eatims para escuelas de natación 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real.

Segundo.- Objeto:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la realización de Escuelas de Natación para el Verano de 2018, organizadas por los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real.

Esta actividad tiene como objetivo, la enseñanza de las técnicas mínimas para adquirir la destreza suficiente para practicar el deporte de la natación.

Los cursos irán dirigidos a niños/as de 5 a 14 años, ambos inclusive, realizándose los mismos entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2019.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3317815

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/442577>

Anuncio número 664

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADENEJOS****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2018**

Formada la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por la Intervención, comprendiendo los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Dicha cuenta en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales será expuesta al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante dicho plazo y 8 días más los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones pertinentes.

En Almadenejos, a 5 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 665

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS**

ANUNCIO

Apertura de información pública.

Solicitada por don José Manuel Gómez Ruiz, D.N.I. 05910129 A, de expediente de licencia de actividad 173 para cambio de ubicación de consultorio veterinario y asesoría-gestoría fiscal laboral y contable, con emplazamiento en la calle Cabezarrubias, s/n, de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Brazatortas, a 5 de marzo de 2019.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 666

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CABEZARADOS**

ANUNCIO

Padrones fiscales 2019 del Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Tasa Abastecimiento Agua 2º SEM-2018, Tasa Recogida de Basuras 1º SEM-2019, Tasa de Alcantarillado-Depuración 2º SEM-2018.

Aprobado el padrón de contribuyentes de los tributos reseñados, correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria, artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo y potestativo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, dirigido a la Alcaldía, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el periodo de exposición, se iniciará el periodo de cobro en voluntaria.

Cabzarados, 5 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, María Prado Ruiz Moreno.

Anuncio número 667

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARADOS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

Aprobado por Pleno en Sesión de 10 de enero de 2019, el Presupuesto General para el ejercicio 2019 ha sido expuesto al público por plazo de 15 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 11 de 17 de enero de 2019.

Visto el resultado de la publicación, conforme al acuerdo adoptado por Pleno y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril;

RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal General para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019
I	Gastos de Personal	92.107,00
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	134.300,00
III	Gastos Financieros	4.200,00
IV	Transferencias Corrientes	5.000,00
VI	Inversiones Reales	41.900,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	22.000,00
	TOTAL DE GASTOS	299.507,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019
I	Impuestos Directos	115.200,00
II	Impuestos Indirectos	4.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	61.704,00
IV	Transferencias Corrientes	76.501,00
V	Ingresos Patrimoniales	2.100,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	40.002,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL DE GASTOS	299.507,00

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, junto con la Plantilla de Personal aprobada.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados presentar Recurso de Reposición potestativo, previo al Contencioso Administrativo, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cabazarados, 5 de Febrero de 2019.- La Alcaldesa, María del Prado Ruiz Moreno.

PLANTILLA DE PERSONAL 2019

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Cabazarados. N° Código Territorial: 025.

(Aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2019)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretaria-Intervención	1	A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaría Intervención	Vacante
Aux. Administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar	Vacante, ½ jornada
Operario Serv. Múltiples	1	E	Admón. General	Subalerno	Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	Nº	GRUPO	TITULACION	SITUACIÓN

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN	Nº Puestos	TITULACIÓN
Operario Servicios Múltiples	1	Graduado Escolar o equivalente
Auxiliar Limpieza	1	Graduado Escolar o equivalente
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	Específica Servicio SAD

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	Nº Puestos	TITULACIÓN

Ninguno.

Núm. total Funcionarios de Carrera 3

Núm. total Personal Laboral Fijo 0

Personal Laboral Duración Determinada 3

Núm. total Personal Eventual 0

Cabazarados a 5 de febrero de 2019.- El Secretario/Interventor, Dolores Acevedo Pareja.- Vº. Bº.

La Alcaldesa, Mª Prado Ruiz Moreno.

Anuncio número 668

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter cultural para Ciudad Real 2019.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019.

Para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica un extracto de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real: <http://www.ciudadreal.es/>

Objeto y finalidad.

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y Empresas de carácter cultural de Ciudad Real capital durante el año 2019, para la realización de actividades culturales que tenga por objeto dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad.

Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria, las Asociaciones y Fundaciones Culturales de Ciudad Real capital, así como a empresas o autónomos dentro de algún epígrafe relacionado con actividad cultural con personalidad jurídica, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la ciudad.
- Tener su sede en Ciudad Real.

En el caso de que sea una empresa que el objeto social que figura en la escritura de constitución sea de carácter cultural.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Financiación.

A la presente convocatoria se asignara la cantidad de 118.909 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.12, "Asociaciones Culturales" del presupuesto municipal del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento.

De esta partida al menos el 70% del presupuesto de la convocatoria se destinará a financiar proyectos de asociaciones culturales reservándose el resto para empresas culturales y autónomos que presenten proyectos que cumplan con los fines de esta convocatoria.

Cuantía de las ayudas.

La subvención no podrá exceder de 10.000 euros por beneficiario y proyecto.

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del 50% del gasto subvencionable del proyecto sin que, en ningún caso, la cuantía máxima pueda ser superior a 10.000€ por beneficiario, proyecto y convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Solicitudes y documentación.

Las solicitudes serán firmadas por el Presidente de la Asociación o Fundación, responsable de la empresa, autónomo o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real en el modelo adjunto en las bases (anexo I) sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1) Actividad para la que se solicita la subvención, con el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto.
- Objetivos.
- Ámbito de actuación: Destinatarios y número de beneficiarios.
- Tipo de actividad (abierta o exclusiva para sus socios).
- Breve desarrollo descriptivo de las actividades.
- Metodología.
- Colaboraciones con otras entidades y personas del ámbito cultural de la ciudad si las hubiere.
- Medios e Infraestructura.
- Calendario/temporalización: Las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero y el 4 de diciembre de 2019.

- Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.

- Plan de financiación razonado, para cubrir el presupuesto total de la actividad.

2) Programa anual de acciones y actividades previstas a realizar en el año 2019 (Anexo II).

3) Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o asociación.

4) Acreditación de la persona firmante de la solicitud.

5) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (acompañada de originales).

6) Fotocopia de Estatutos (acompañada de originales).

7) Fotocopia de estar dados de Alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales desarrolladas en el Municipio de Ciudad Real.

8) Fotocopia de escritura de constitución en la que figura que el objeto social de la empresa es de carácter cultural.

9) Declaración responsable (anexo III).

10) Ficha de Tercero, en caso de que no conste ya en este Ayuntamiento.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en el extracto de la Convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 669

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****CÓZAR****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2015 fueron nombrados los miembros de la Junta de Gobierno y los Tenientes Alcaldes.

1. Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Villamayor Merino.
2. Segundo Teniente de Alcalde: Doña Llanos Romero Rubio.
3. Tercer Teniente de Alcalde: Doña Beatriz Fernández Pérez.

Teniendo en cuenta que dicha resolución debe modificarse a consecuencia de la renuncia de doña Alicia Olmo del Rey, la toma de posesión de don Luis Rico Armero y del estado de gestación avanzado de doña Beatriz Fernández Pérez, procede por tanto, la modificación de los cargos de Teniente Alcalde de la Junta de Gobierno, que deberá asistir permanente a Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcalde o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello,

Vengo a Decretar:

PRIMERO. Revocar el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2015 en el punto que designaba a doña Beatriz Fernández Pérez como Tercer Teniente Alcalde.

SEGUNDO. Designar a don Luis Rico Armero, como Tercer Teniente Alcalde.

Al nuevo Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986”.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde, don Alipio García Rodríguez.

Cózar, 18 de febrero de 2019.

Anuncio número 670

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

ANUNCIO

Visto que por Acuerdo del Pleno de 15 de noviembre tuvo lugar la toma de posesión del Concejal Luis Rico Armero a consecuencia de la renuncia de doña Alicia Olmo del Rey y procediendo por tanto la modificación de los cargos de la Junta de Gobierno, que deberá asistir permanente a Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcalde o el Pleno.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía resolvió en fecha 1 de marzo de 2019:

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local y efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los siguientes concejales de esta Corporación municipal:

- Delegación del Área de Obras, Deportes y Protección Civil: Don Francisco Javier Villamayor Merino.
- Delegación del Área de Mujer, Sanidad y Festejos, Delegación del Área de Mayores, Servicios Sociales: Doña Llanos Romero Rubio.

- Delegación del Área de Servicios Generales Municipales, Mantenimiento, Juventud: Doña Beatriz Fernandez Pérez.

- Delegación del Área de Infancia, Cultura, Educación y Universidad Popular: Doña María Dolores Ventoso López.

- Delegación del Área de Personal, Seguridad Ciudadana, Agricultura y Medio Ambiente: Don Alipio García Rodríguez.

- Delegación del Área de Hacienda, Presupuestos y Participación Ciudadana: Don Luis Rico Armero.

SEGUNDO. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como de dictar actos administrativos que trascendencia económica, tanto en ingresos como en gastos, que no hayan sido debidamente aprobados, de forma previa, por el órgano competente.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Procede, su publicación a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 671

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Puerto Lápice aprobó en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 15 de junio de 2018 el Programa de Actuación Urbanizadora denominado "Las Callejuelas" de acuerdo a la alternativa técnica presentada por la mercantil Álvarez Aragonés e Hijos, S.L.

Así mismo se hace saber que ha sido inscrito en el registro de la Consejería de Fomento, Dirección Provincial de Ciudad Real con los siguientes datos:

-Programa de Actuación Urbanizadora denominado "PAU de la Parcela nº 51, del polígono catastral de rústica nº 8: Paraje Callejuelas.

-Número de inscripción: 220.

-Fecha de inscripción y registro: 29 de enero de 2019.

Por todo ello el contenido urbanístico de la citada parcela queda como sigue:

- Norma Urbanística:

Superficie total	41.488,00 m ² s
Sistemas Generales adscritos o según el Artículo 24 de la L.O.T.A.U., si reclasifican suelo rústico	0,00 m ² s
Uso Global	Industrial
Usos compatibles	Terciario Comercial Oficinas
Edificabilidad Bruta (Lucrativa) Máxima	0,6155 m ² m ² t/m ² m ² s
Coeficiente de homogeneización. En su caso	Industrial Adosada: 1 Industrial Aislada: 0,8
Aprovechamiento (Edif. x Coefic.)	21.989,36 u.a.
Aprovechamiento Tipo	0,52984 m ² th/m ² m ² m ² s
(*) Superficie Neta	29.578,00 m ² s
Ordenanza	Industria Adosada Industria Aislada
Parcela Mínima	Industria Adosada: 300,00 m ² s Industria Aislada: 1.500,00 m ² s
Frente mínimo	No se establece
Retranqueos:	Industria Adosada: - Lindero anterior: 5,00 m - Lindero posterior: 3,00 m Lindero lateral: 3,00 m Industria Aislada: - Lindero anterior: 5,00 m - Lindero posterior: 3,00 m - Lindero lateral: 0,00 m
Número de Plantas Máximo	Industrial Adosada: 2 (Baja+1) Industrial Aislada: 2 (Baja + 1)
Altura Máxima a Alero	Industrial Adosada: 8,00 m Industrial Aislada: 8,00 m
Ocupación Máxima	Industrial Adosada: 80% Industrial Aislada: 80%
Edificabilidad Neta Máxima	Industrial Adosada: 1,00 m ² tm ² s Industrial Aislada: 0,8 m ² t/m ² s
Número Máximo de Viviendas; Densidad Máxima	0 Viviendas; Uso Industrial exclusivamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(*) Los 29.578 m² de Suelo Neto se descomponen a su vez en:

13.354 m² de la Manzana nº 1

16.224,00 m² de la Manzana nº 2

Estándares mínimos de calidad urbana.

	PAU
Superficie a ordenar	41.488,00 m ² s
- Edificabilidad lucrativa total	25.358,20 m ² t
Reserva de Suelo con destino V.P.P.	No procede al tratarse de un PAU Industrial
Dotacional	2.200,00 m ² s
Zonas Verdes	4.330,00 m ² s
Aparcamiento Público	72 Plazas
Aparcamiento Minusválidos 1/40 ó fracción/ Aparcamiento Público	2 Plazas
Superficie Neta	29.578,00 m ² s
- Aprovechamiento	21.982,36 u.a.
Suelo 10% A.T.A.R./21.989,36 u.a. (2.198,24 u.a.)	3.434,75 m ² s 2.747,80 m ² t
Instalaciones propias (2 CC. Transformación	25,42 m ² s
Red viaria	5.354,58 m ² s

- Los 25.358,20 m²t se descomponen a su vez en:

8.479,00 m²t a Industria Adosada

16.879,20 m²t a Industria Aislada

- Las 21.982,36 u.a. se descomponen a su vez en:

8.479,00 u.a. a Industria Adosada

13.503,36 u.a. a Industria Aislada

Por lo demás, continuarán siendo aplicable las Normas Urbanísticas Generales y Particulares del Plan de Ordenación Municipal.

En Puerto Lápice, a 1 de marzo de de 2019.- La Alcaldesa, Ana María Contreras Pavón.

Anuncio número 672

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>